ANUNCIO

6.153

A efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en el servicio de Gestión Presupuestaria de este Cabildo Insular, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 42/2020, de créditos extraordinarios, financiados con bajas por anulación de créditos, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobado, en sesión ordinaria del Pleno de este Corporación, el 27 de noviembre de 2020.

Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, que se sustanciarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas aquellas en que no se hubiera notificado resolución al recurrente dentro del citado plazo.

Si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, Manuel Hernández Cerezo.

88.417

ANUNCIO

6.154

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 30 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar definitivamente EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 35/2020 que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	-22.950,00 euros
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	-40.000,00 euros
Capítulo VI: Inversiones Reales	-118.000,00 euros
Capítulo VII: Transferencias de Capital	-150.000,00 euros
Total Bajas por anulación	-330.950,00 euros

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo IV: Transferencias Corrientes	77.820,68 euros
Capítulo VII: Transferencias de Capital	135.129,32 euros
Total Créditos Extraordinarios	212.950,00 euros

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo I: Gastos de Personal	118.000,00 euros
Total Suplementos de Créditos	118.000,00 euros
TOTAL ESTADO DE GASTOS	0,00 euros

En Puerto del Rosario, a uno de diciembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, Manuel Hernández Cerezo.

89.315

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

6.155

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo los acuerdos plenarios del Cabildo de Gran Canaria, adoptados en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el Pleno con fecha 2 de octubre de 2020, sobre modificación de plantilla, que entrará en vigor el día de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

88.418

Consejería de Gobierno de Hacienda

Órgano de Contabilidad y Presupuestos

ANUNCIO

6.156

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día viernes, 27 de noviembre de 2020,